

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 01 OCT 2019

DECRETO ALCALDICIO N°

2493

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- b) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- c) La Ley N°19.388 de 1995 que establece el cobro de tarifa por el Servicio Domiciliario de Aseo.

TENIENDO PRESENTE:

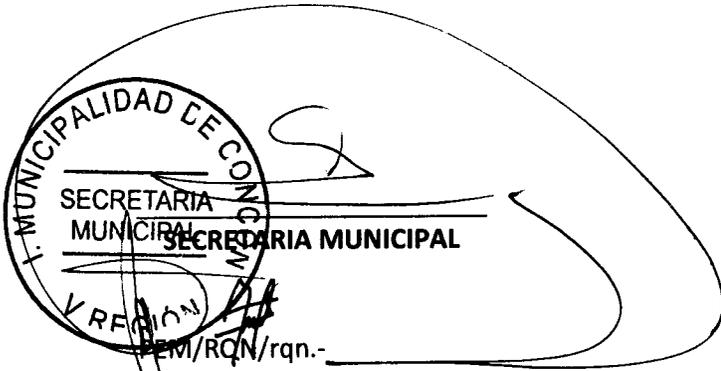
- a) Consultas Estado Cuentas Corriente Derechos de Aseo Domiciliario de los Contribuyentes.
- b) Fotocopia de Cédula de Identidad de los Contribuyentes afectos a la exención.
- c) Certificados de Defunción cuando el caso lo amerite.
- d) Inscripción de las propiedades según sea el caso.
- e) Ord. 80/2019, Doris Teresa Venero Alonso Ord. 230/2019, Jorge Moreno Soto Ord. 148/2019 Helia Olivos Maturana, Ord 210/2019 Clara Vásquez Peña y Otros, Ord. 142/2019 Nancy del Carmen Padilla Zelaya, Ord 164/2019 Sonia Albornoz Beltrán, Pedro Alejandro Muñoz Miranda según Juzgado Civil de Viña del Mar.-
- f) Certificado de Avalúo Fiscal del S.I.I.

DECRETO

1. PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derecho de Aseo Domiciliario del año 2015 al 2019, a los contribuyentes que se indican en planilla adjunta (Anexo N°1), por ser beneficiarios mayores de 65 y 70 años, según corresponda, rebajando de la cuenta 124-02 denominada Deudores en Cobranza Judicial, el monto de \$3.028.307.- y de la cuenta 03-01-002-003-001 denominada Aseo Domiciliario, el monto de \$8.630.589.-
2. PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derechos de Aseo Domiciliario a los contribuyentes que se indican en planilla adjunta (Anexo N°2), beneficiarios del 40% de menores ingresos del Registro Social de Hogares, de los años 2013 al 2019, según corresponda rebajando de la cuenta 124-02 denominada Deudores en Cobranza Judicial, el monto de \$6.423.378.- y de la cuenta 03-01-002-003-001 denominada Aseo Domiciliario, el monto de \$12.098.744.-
3. PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derechos de Aseo Domiciliario a los contribuyentes que se indican en planilla adjunta (Anexo N°3), que pagaron el Derecho en la Patente Municipal, entre el año 2018 al 2019, según corresponda rebajando de la cuenta 124-02 denominada Deudores en Cobranza Judicial, el monto de \$151.783.- y de la cuenta 03-01-002-003-001 denominada Aseo Domiciliario, el monto de \$432.098.-
4. PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derechos de Aseo Domiciliario a los contribuyentes que se indican en planilla adjunta (Anexo N°4), que pagaron el Derecho en las Contribuciones, del año 2003 al 2017, según corresponda rebajando de la cuenta 124-02 denominada Deudores en Cobranza Judicial, el monto de \$500.977.-
5. PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derechos de Aseo Domiciliario a los contribuyentes que se indican en planilla adjunta (Anexo N°5), beneficiarios Ley N°19.418, de los años 2016-2019, según corresponda rebajando de la cuenta 124-02 denominada Deudores en Cobranza Judicial, el monto de \$84.420.-, rebajando de la cuenta 03-01-002-003-001 denominada Aseo Domiciliario, el monto de \$45.484.-
6. PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derechos de Aseo Domiciliario a los contribuyentes que se indica en planilla adjunta (Anexo N°6), según prescripción de sentencia del Primer, Segundo y Tercer Juzgado de Policía Civil de Viña del Mar, desde el año 1997 al 2013, por un monto total de \$723.118.-
- 7.- PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derechos de Aseo Domiciliario a los contribuyentes que se indican en planilla adjunta (Anexo N°6), ya que el Avalúo Fiscal de la Propiedad es inferior a 225 U.T.M. del año 2001 al 2005, por un monto total de \$150.811.-
8. DÉJESE sin efecto la Cobranza Judicial por la deuda indicada anteriormente y rebájese la deuda registrada en deudores en cobranza judicial. -

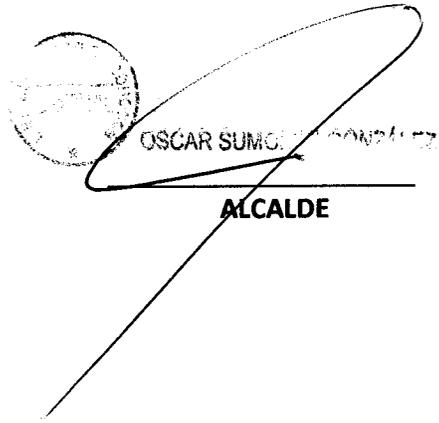


9. ANÓTESE, APLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VERIFICACIÓN

- ❖ Dirección de Adm. y Finanzas.
- ❖ Tesorería Municipal.
- ❖ Departamento de Contabilidad.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

